



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de la Nación K'ana"



Resolución de Gerencia Municipal

N° 032-2024-GM-MDC/E-C

Coporaque, 15 de marzo de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE, PROVINCIA DE
ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 005-2024-PVL/GDS/ACG/MDC-E-C, emitido por el Responsable del Programa Vaso de Leche; Informe N° 249-2024-EBQ-GDS/GM/MDC-E emitido por el Gerente de Desarrollo Social; Informe N° 0164-2024-MDC/GPPyR/AHYS emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; Opinión Legal N° 050-2024-MDC-E/GM-OAJ emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Plan de Mantenimiento E Implementación del Almacén del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Coporaque", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por el que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 005-2024-PVL/GDS/ACG/MDC-E-C, de fecha 01/03/2024, emitido por el Bach. Alexander Ccacya Gonzales Responsable del Programa Vaso de Leche, presenta y solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Plan de Mantenimiento E Implementación del Almacén del Programa de Vaso de Leche del Distrito de Coporaque-Espinar", con un presupuesto total de S/. 1,795.00 (Un Mil Setecientos Noventa Y Cinco Con 00/100 Soles), plan de trabajo que consta de: i) introducción, ii) objetivo, iii) marco legal, iv) Antecedentes, v) marco teórico, vi) población beneficiaria, vii) actividades para el funcionamiento del programa del vaso de leche, viii) materiales equipos y servicio de mantenimiento e implementación del almacén del programa vaso de leche;

Que, mediante el Informe N° 0249-2024-EBQ-GDS/GMMDC-E de fecha 05/03/2024, suscrito por el Prof. Eduardo Benavente Quispe Gerente de Desarrollo Social, mediante el que aprueba el "Plan De Mantenimiento E Implementación De Almacén Del Programa Vaso De Leche del Distrito de Coporaque", toda vez que mediante Oficio N° 007-2024-GERESA-CUSCO-RSCCE-MRY, se encuentra observaciones mismas que deben ser subsanadas a fin de cumplir con el programa vaso de leche, por cuanto se solicita disponibilidad presupuestal y opinión legal;

Que, mediante el Informe N° 0164-2024-MDC/GPPyR/AHYS de fecha 11/03/2024, el C.P.C. Alexis Héctor Zavaleta Salas Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, hace suyo el Informe N° 018-2024-MDC-GPPR-OP/FRLC de fecha 11/03/2024, emitido por el Ing. Frank Reynaldo Luque Coaquira Especialista de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, documentos mediante los cuales señalan que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la aprobación del "Plan de Mantenimiento E Implementación del Almacén del Programa de Vaso de Leche del Distrito de Coporaque", por el monto de S/. 1,795.00 (Un Mil Setecientos Noventa Y Cinco Con 00/100 Soles), con la fuente de financiamiento 05 recursos determinados, según el siguiente de talle;

Fuente de Financiamiento	05 Recursos Determinados
Meta	054 Mantenimiento De Infraestructura Publica
Genérica de Gastos	2.3 Bienes Y Servicios
Monto Total	1,795.00 (Mil Setecientos Noventa Y Cinco Con 00/100 Soles)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de la Nación K'ana"



Que, mediante la Opinión Legal N° 050-2024-MDC-E/GM-OAJ de fecha 12/03/2024, el Abg. Bladimiro Condori Hanco Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite pronunciamiento respecto la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Plan de Mantenimiento E Implementación del Almacén del Programa de Vaso de Leche del Distrito de Coporaque", en tal sentido, después de ver los antecedentes y efectuar su análisis respectivo, opina que PROCEDE APROBAR el plan de trabajo en referencia con un presupuesto de S/. 1,795.00 (Un Mil Setecientos Noventa Y Cinco Con 00/100 Soles), cuyo objeto es realizar el Mantenimiento de Implementación del Almacén del Programa Vaso de Leche del Distrito De Coporaque en aras del cumplimiento de la resolución ministerial N° 066-2015/MINSA;

Que, el artículo 2º de la Ley 27712 que modifica el numeral 4.1 del artículo 4º de la ley N°27470, determina que el programa de Vaso de Leche, tiene que implementar una serie de procesos para poder cumplir con el cometido llevar alimentos a los beneficiarios, desde la conformación de los comités de madres hasta la preparación y consumos de productos, se discurre una serie de pasos o fases que resultan indispensables describir para orientar a la administración municipal a fin de que dicha distribución sea adecuada y efectiva;

Que, el presente al tratarse de la aprobación de un plan de trabajo que permite el desarrollo de las funciones y/o servicios de la Municipalidad Distrital de Coporaque, está regulado por el Artículo 1º del Texto Único Ordenado TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y modificatorias que a la letra dice lo siguiente: "(...) no son actos administrativos los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan", en esa línea de pensamiento, el artículo 7º del referido cuerpo normativo agrega que: "7.1 Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista (...)"; (subrayado y agregado nuestro).

Que, asimismo la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 84º, señala que: las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes. - 1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de las comunidades. 2. Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto de vaso de leche con participación de la población de su jurisdicción, en coordinación, según corresponda, contribuyendo en la política de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, con un enfoque y acción intersectorial. (...) (...) 1.4. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función. 2.11 Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia (...), (subrayado y agregado nuestro);

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Coporaque, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 21-2019-CM-MDC-E/C, en su artículo 109º señala que: "La Gerencia de Desarrollo Social tiene como funciones las siguientes (...) (...) 1. Planificar, organizar, dirigir y controlar el cumplimiento de las actividades, planes, programas y proyectos de las unidades a su cargo (...) (...) 18. Dirigir, promover y supervisar la ejecución de programas y actividades de los servicios comunitarios de salud, educación, cultura y deporte a fin de que estos cumplan sus objetivos (...)", (subrayado y agregado nuestro);

Que, el referido Plan de Trabajo denominado "Plan de Mantenimiento E Implementación del Almacén del Programa de Vaso de Leche del Distrito de Coporaque", al implicar el cumplimiento de una de las competencias y funciones de la Municipalidad Distrital de Coporaque, pues mediante el presente se pretende promover actividades educativas, culturales, deportivas, etc, en consecuencia, mediante el presente corresponde aprobar el referido plan, más aún si se cuenta con sustento legal para organizar y hacer funcionar dicha función (pues el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que mediante actos de administración interna, las entidades de la administración pública pueden organizar y hacer funcionar sus actividades y servicios). Asimismo, acotar que, para la aprobación del referido plan, se cuenta con opiniones favorables de las áreas técnicas pertinentes como la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, en mérito de lo expuesto y en virtud de la Resolución de Alcaldía N° 019-2024-MDC/A de fecha 11/01/2024, mediante el cual se delega funciones a Gerencia Municipal de emitir Resoluciones Gerenciales de acuerdo a las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones; y a lo expuesto y de acuerdo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de la Nación K'ana"



a las atribuciones conferidas por el artículo 20°, literal 6), artículo 39° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "Plan de Mantenimiento E Implementación del Almacén del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrito de Coporaque", con un presupuesto total de S/. 1,795.00 (Un Mil Setecientos Noventa Y Cinco Con 00/100 Soles), de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de los extremos de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución al despacho de Alcaldía, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y demás áreas en cuanto le corresponda para su conocimiento y cumplimiento y a la OTI disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL COPORAQUE

Beon, Guido L. Quispe Yauri
GERENTE MUNICIPAL

